



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura", en la que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2014. (2015060657)

Visto el texto del Acta, de 22 de enero de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura" (código de convenio 81000045011997), en la que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2014.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de marzo de 2015.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO



**ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO REGIONAL DE CAPTACIÓN,
ELEVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE
EXTREMADURA.**

Parte Empresarial:

D. MANUEL MEDINA GATA
D. FERNANDO CALLEJO GARRIDO
D. PEDRO PACHECO ROMÁN

Parte Social:

D. ANTONIO J BARRERO ROMERO(CCOO)
D. CLEMENTE GARCÍA FERNÁNDEZ (UGT)
D. DIEGO FERNANDEZ CABALLERO (UGT)
D. FRANCISCO BRAVO ALVARADO (CSI-F)

Reunidos en Mérida, en la sede de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura, el día 22 de enero de 2015, los asistentes relacionados en el encabezamiento de este Acta. En la representación designada, y como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio reseñado, previa convocatoria en legal forma, y dando comienzo la reunión a las 10:00 horas, tratando el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Actualización Tablas Salariales.
Segundo: Varios, Ruegos y Preguntas.

Primero: Después de amplia deliberación, las partes comparecientes, llegan al siguiente ACUERDO:

- En cumplimiento de lo establecido en el Convenio, se firman y se anexan a la presente las tablas definitivas del año 2.014.

Dicho acuerdo se suscribe con la mayoría absoluta de sus miembros de conformidad con el artículo 8º del Convenio Colectivo del sector.

Segundo: Se plantea por la Parte Social y es aprobada por la parte empresarial proceder a la devolución de los importes resultantes de aplicar el IPC real (-1%) a las tablas definitivas de 2.013 más el 0,1% en las pagas extraordinarias de marzo y junio del presente año 2.015. Se acuerda que las tablas definitivas del ejercicio 2.014, adjuntadas a la presente acta, serán aplicadas con efecto 1 de enero de 2.014, durante los primeros dos meses del año 2.015.

Y sin mas asuntos que tratar siendo las 11:30, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado, firmando la presente Acta las partes comparecientes, a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar.



TABLA SALARIAL DEFINITIVA EXTREMADURA 2014
DEFLACTADAS un 1% del IPC real 2014 - 0,10% +13,11€
mes en salario base (233,33 €/año) a los grupos 1, 2A, 2B
y 3B

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL 2014	BENEFICIOS	TOTAL BRUTO ANUAL	HORAS EXTRAS
GP.1	989,75 €	148,46 €	17.617,55 €	18,16 €
GP.2B	1.013,81 €	152,07 €	18.045,82 €	18,75 €
GP. 2B - Disposición adicional 5ª	1.079,52 €	161,93 €	19.215,46 €	21,65 €
GP. 2A	1.032,50 €	154,88 €	18.378,50 €	19,09 €
GP. 2A - Disposición adicional 5ª	1.132,24 €	169,84 €	20.153,87 €	22,70 €
GP. 3B	1.057,39 €	158,61 €	18.821,54 €	19,56 €
GP. 3A	1.117,79 €	167,67 €	19.896,66 €	21,63 €
GP. 4	1.144,68 €	171,70 €	20.375,30 €	22,69 €
GP. 5	1.185,75 €	177,86 €	21.106,35 €	23,75 €
GP. 6	1.214,86 €	182,23 €	21.624,51 €	24,34 €

**TABLA DEFINITIVA DE CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO COLECTIVO " EXTREMADURA" 2.014 .- DEFLACTADOS en un 1 % de IPC REAL 2014 - 0,1%**

ARTICULO - DESCRIPCION	CONCEPTO	IMPORTE 2014
ART. 37 .- SERVICIOS ESPECIALES .- Guardias	DOMINGOS Y FESTIVOS	33,06 €
	SÁBADOS	16,53 €
	DIARIO	8,26 €
Art. 35.- TRABAJOS NOCTURNOS	A partir de 3 h nocturnas trabajadas, se tiene en consideración toda la jornada.	25%
Art. 39 .- QUEBRANTO MONEDA	IMPORTE MENSUAL	41,30 €
AYUDA ESCOLAR	IMPORTE ANUAL POR CADA HIJO HASTA 18 AÑOS DE EDAD	51,92 €
Art. 42 .- KILOMETRAJE	UNIDAD	0,300 €
Art. 42 .- DIETAS	Media dieta	24,01 €
Art. 40 .- PREMIO DE PERMANENCIA	Al cumplir 10 años de permanencia en la empresa , una mensualidad de salario base.	1 mensualidad
Art. 47 .- Seguro Accidentes	Accidentes de trabajo exclusivamente .- Fallecimiento o invalidez permanente absoluta	25.000,00 €
JORNADA	ANUAL	1698